Consulta previa a la elaboración de un proyecto de decreto por el que se establece la Reserva Marina de la costa nordeste de Ibiza – Tagomago y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas

La Dirección General de Pesca y Medio Marino de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca quiere iniciar el procedimiento de elaboración de un decreto para establecer una nueva reserva marina en las aguas interiores de la costa nordeste de Ibiza y del entorno del islote de Tagomago, y regular las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone a disposición de la ciudadanía, de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, la información relacionada con los siguientes aspectos:

A) **Problemas que se pretenden solucionar**

La Comisión de Medio Ambiente del Parlamento de las Illes Balears, en la sesión del día 10 de mayo de 2017, aprobó instar al Gobierno de las Illes Balears a iniciar los trámites para crear una reserva marina de interés pesquero en el islote de Tagomago y zonas adyacentes. Esta solicitud reforzaba una anterior, del 3 de noviembre de 2015, en el mismo sentido, de la Cofradía de Pescadores de Ibiza. Una parte importante de la zona propuesta está ubicada en aguas interiores de las Illes Balears, donde la competencia para establecer reservas marinas es del Gobierno de las Illes Balears. Un estudio técnico elaborado por el Consejo Insular de Ibiza avala la idoneidad de la zona propuesta para recuperar las poblaciones de peces con la figura de una reserva marina.

B) **Necesidad y oportunidad de aprobarla**

Las reservas marinas son áreas marinas en las que se limita la explotación de los recursos marinos vivos para incrementar la repoblación de alevines y fomentar la proliferación de las especies marinas objeto de explotación o proteger los ecosistemas

marinos con características ecológicas diferenciadas y, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, en su interior puede ser objeto de regulación cualquier actividad que pueda afectar a los recursos marinos vivos y necesariamente lo tienen que ser todas las actividades de extracción de flora o fauna marinas y las actividades subacuáticas.

En las Illes Balears, las reservas marinas han demostrado ser un instrumento eficaz de conservación de los recursos pesqueros y de ayuda a la pesca profesional de artes menores: en las reservas hay más peces, son más grandes, abundan especies que fuera de las reservas escasean y las capturas son más importantes en cantidad y calidad. Por otra parte, las reservas marinas se han consolidado como un importante referente para la actividad económica del buceo turístico, con más de 25.000 inmersiones anuales. Por ello, actualmente las Illes Balears cuentan con una red de ocho reservas marinas con una superficie total de 59.000 ha que ha demostrado ser una importante herramienta de gestión pesquera del Gobierno de las Illes Balears para recuperar las poblaciones de peces comerciales y para conservar los hábitats naturales marinos.

La creación de una nueva reserva marina en las aguas interiores de la costa nordeste de Ibiza y del entorno del islote de Tagomago producirá un incremento sustancial de las poblaciones de peces comerciales dentro de la reserva marina y sus alrededores, lo que favorecerá el sector pesquero artesanal de Ibiza y las actividades económicas relacionadas con la observación de los peces y la pesca recreativa de superficie.

***C)* Objetivos de la norma**

— Establecer los límites geográficos de la nueva reserva marina de la costa nordeste de Ibiza – Tagomago.

— Regular las actividades extractivas, tanto profesionales como recreativas, y las actividades subacuáticas dentro de la nueva reserva marina, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 41/2015, de 22 de mayo.

— Establecer cuotas de captura de las diversas especies explotables y zonas de veda temporal, si se considera adecuado.

— Crear una comisión de seguimiento de la reserva marina de la costa nordeste de Ibiza – Tagomago que actúe como órgano de información y consulta pública de la nueva reserva marina, y fijar su composición.

***D)* Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras**

La Dirección General de Pesca y Medio Marino considera que se tiene que optar por la redacción de un decreto para crear una nueva reserva marina y que no hay ninguna otra alternativa.

***E)* Antecedentes normativos**

— Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears.

— Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears.

Palma, 8 de enero de 2018

El director general